

Resolución N° 0 9 3 4 / 0.1 7

Montevideo, 27 JUL. 2017

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la solicitud de información presentada por la Sra. Valentina Chouciño, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública;--

RESULTANDO: que la interesada solicita información referida a la cantidad de jóvenes que se han capacitado con las políticas públicas juveniles, discriminado por edad, sexo y departamento y gasto anual del Instituto Nacional de la Juventud para llevar a cabo estas políticas;-----

CONSIDERANDO: I) que la información pretendida no reviste carácter secreto, reservado ni confidencial en los términos previstos en los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley de Acceso a la Información Pública;-----

II) que a los efectos de promover la transparencia de la función de Gobierno y garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado por nuestro régimen jurídico, resulta pertinente decidir favorablemente la solicitud formulada;-----

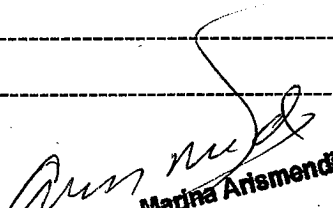
ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y por los Decretos N° 484/009, de 03 de noviembre de 2009 y N° 232/010, de 02 de agosto de 2010;-----

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1°.- Autorizar el acceso a la información pública solicitado por la Sra. Valentina Chouciño, referida a la cantidad de jóvenes que se han capacitado con las políticas públicas juveniles, discriminado por edad, sexo y departamento y gasto anual del Instituto Nacional de la Juventud para llevar a cabo estas políticas.-----

2°.- Comunicar, notificar, etc.-----


Marina Arismendi